



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE: E-45211120486 CORRESPONDE I.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211120486 CORRESPONDE I.

TITULAR: I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRIJOS (TOLEDO).

PROYECTO: SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CNO VEGA (424630684)" POR NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN COMPACTO DE SUPERFICIE "CAMINO VEGA (903730684)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CNO VEGA (424630684)" POR UN NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TIPO COMPACTO DE SUPERFICIE "CAMINO VEGA (903730684)".

ACTUACIONES:

INSTALACIÓN DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, A DENOMINAR COMO "CAMINO VEGA (903730684)", PREFABRICADO DE SUPERFICIE CON TRES CELDAS, 2L1P, Y UN TRANSFORMADOR 15000/400 V. DE 250 KVAS.

INSTALACIÓN DE NUEVO APOYO TIPO C-2000-14E EN SUSTITUCIÓN DEL APOYO EXISTENTE Nº 4964.

INSTALACIÓN DE 214 METROS DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN CON CONDUCTORES TIPO HEPRZ-1 12/20KV 3(1X240) MM<sup>2</sup> AL + H16 ENTRE EL NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y EL NUEVO APOYO Nº 4964.

DESMONTAJE DE TRAMO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DESDE EL APOYO Nº 4964 HASTA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO COMO "CNO VEGA (424630684)", INCLUYENDO LOS APOYOS.

DESMONTAJE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CNO VEGA (424630684)".

REGULADO Y RETENSADO DE LOS CONDUCTORES AÉREOS EXISTENTES ENTRE EL NUEVO APOYO Nº 4964 Y APOYOS ANTERIORES.

FINALIDAD: MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 11 de mayo de 2021 fue solicitada la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial. Desistiendo de la Declaración de Utilidad Pública con fecha 03 de noviembre de 2023 por haber obtenido todo el permiso necesario.

**Segundo.-** La solicitud fue sometida a Información Pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 08 de marzo de 2022. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de 20 días establecidos al efecto.

**Tercero.-** Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 3412017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Uno.-** Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

**Dos.-** La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 3412017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,



**RESUELVO:** Otorgar a "I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA y la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "SUSTITUCION DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CNO VEGA (424630684)" POR NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN COMPACTO DE SUPERFICIE "CAMINO VEGA (903730684)" quedando sometida a las siguientes condiciones:

**Primera.-** Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**Segunda.-** Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

**Tercera.-** Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

**Cuarta.-** Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

**Quinta.-** La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

**Sexta.-** Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

**Séptima.-** La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

**Octava.-** El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

En Toledo, a 10 de enero de 2024.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº. I.-505